

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 14956 de fecha 15 de Noviembre de 2023, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456998511
www.fojas.cl

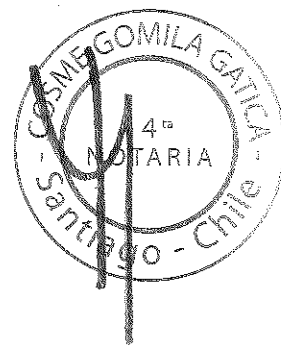
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456998511.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456998511.-



380213 14956 15-11-2023
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
 9024



ProtocoANDINA4.bas

ats/tma



Rep. N° : 14.956/2023.-

Ot. N° : 380.213.-

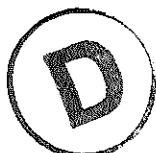
Doc. N° : 9.024.-

PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES DE CONCURSO

“CONCURSO HARMAN KARDON”

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de Noviembre dos mil veintitrés ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en **Carmencita** número veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Doña **TERESA MALUENDA ARAYA**, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de doña **Andrea Javiera Marti Velásquez**, viene en requerir la protocolización de **BASES LEGALES DE CONCURSO “CONCURSO HARMAN KARDON”, DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**

Pag: 2/12



Certificado Nº
 223456998511
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Documento contenido en **nueve** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **nueve mil veinticuatro** de fecha **quince de Noviembre del año dos mil veintitrés**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **14.956/2023**.-



TERESA MALUENDA ARAYA
C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 14.956/2023.-
Firmas : 1.-
Copias : ELECTRONICA.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$40.000.-



BASES LEGALES DE CONCURSO

“Concurso Harman Kardon”

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2023, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Concurso Harman Kardon**” en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 1 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”.

SEGUNDO

Participantes y Mecánica del Concurso

Durante el periodo de vigencia del Concurso, sólo podrán participar en él las personas naturales, mayores de 14 (catorce) años, residentes o domiciliadas en Chile, que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, en adelante los “**Participantes**”.

Los Participantes que entre los días 1 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, compren en cualquiera de los Locales Adheridos, al menos 1 (uno) producto de la marcas Sprite®, Sprite sin azúcar® en su formato lata de 220 ml, 350ml, formato reciclable 591ml, 1,25litros, 1,5litros, 3litros y formato plástico retornable de 2 litros, 2,5 litros y 3 litros, en adelante, los “**Productos Participantes**”; recibirán de los almaceneros de cada uno de los Locales Adheridos un raspe de azar al momento de la compra.

El raspe de azar podrá aleatoriamente contener la frase “¡Ganaste!”, o sigue Participando”, ésta última, se encontrará en aquellos raspes de azar que no contengan un premio.



En el evento que el participante resulte ganador de 1 (uno) de los 100 (cien) Parlantes Onyx6, este deberá ser canjeado únicamente en el Local Adherido en el que adquirió el raspe, para lo cual deberá entregar al almacenero el correspondiente raspe ganador.

El raspe debe estar en perfecto estado, esto es, no puede estar roto, adulterado, ilegible, o en cualquier otra situación similar, puesto que en caso de presentar el raspe de azar alguno de los estados mencionados, quedará inmediatamente anulado, y, por tanto, no podrá ser utilizado para el canje del premio.

Al momento de realizar el canje del premio, el ganador deberá suscribir el documento “Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen”, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Los datos personales que sean solicitados a los Participantes durante la vigencia de este Concurso serán utilizados con la única finalidad establecida en la cláusula Octava de estas Bases. El organizador en caso alguno será responsable de la veracidad y exactitud de los datos proporcionados por el participante en el evento de que este sea designado como ganador de uno de los premios, siendo exclusiva responsabilidad de este último aportar los datos pertinentes para ser contactado, en caso de ser necesario.

Los Participantes autorizan a Andina a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

Se deja constancia que la entrega de los premios requiere que el consumidor final:

- a) Sea mayor de 14 (catorce) años;
- b) Tenga residencia o domicilio en Chile;
- c) Sea la persona que haya comprado los Productos Participantes.
- d) Haya firmado el Anexo N° 2 “Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen” de las presentes Bases.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje de los premios y se podrá realizar la misma mecánica para que otro consumidor pueda participar de los premios.



TERCERO

Locales Adheridos

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la Zona Geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región. En total [1.500] ([mil quinientos]) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada uno de los Locales Adheridos retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.

CUARTO

Premios y Stock

Los premios contenidos en el raspe de azar consistirán en:

- Parlante Onyx6, el cual tendrá un valor comercial de \$149.000.- (ciento cuarenta y nueve mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.

Andina ha destinado la cantidad total de 75.000 (setenta y cinco mil) raspes de azar, de los cuales sólo 100 (cien) contienen premios con la frase “¡Ganaste!”.

Los premios previamente señalados pueden variar de acuerdo a la disponibilidad, no así el formato y familia de producto establecido como premio.

Es requisito esencial para el cobro de cualquiera de los premios antes individualizados que el raspe de azar esté en perfecto estado, esto es, que el raspe de azar no esté roto, adulterado, ilegible, o en cualquier otra situación similar, puesto que en caso de presentar alguno de los estados mencionados, quedará inmediatamente anulado, y, por tanto, no podrá ser utilizado para el canje del premio.



El raspe ganador podrá ser canjeado por el ganador únicamente en el Local Adherido al Concurso en el que obtuvo dicho raspe.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO **Condiciones de Entrega**

Los Participantes que resulten ganadores, podrán canjear su premio únicamente en el Local Adherido donde obtuvo el raspe, para lo cual deberá entrega el raspe original en perfecto estado de conservación. Al momento de realizar el canje del premio, el ganador deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases, para formalizar dicha aceptación, el ganador deberá suscribir el Anexo N° 2 de las presentes Bases, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

Se deja constancia que para que el almacenero entregue los premios consistentes es necesario que el consumidor le entregue el raspe ganador.

Asimismo, se deja constancia que para que Embotelladora Andina entregue los premios será requisito que el ganador cumpla lo siguiente: sea mayor de 14 años, se encuentre domiciliado o tenga residencia en Chile, sea la persona que haya comprado los Productos Participantes, entregue sus datos de contacto completos al almacenero para que éste los ponga a disposición de Andina, a fin de coordinar la entrega del premio y que se encuentre en la provincia del Local Adherido en el que compró los Productos Participantes al momento de la entrega del premio.

El canje del raspe podrá hacerse efectivo hasta el día el día 31 de noviembre de 2023.

SEXTO **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde los días 1 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.



SÉPTIMO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con los premios indicados no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los Participantes e identificar al ganador del premio, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los consumidores que participan en este Concurso estén al tanto de los datos que esta última entrega, con el objeto de que tengan control sobre la información compartida por Andina. En estos términos, Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso conforme a lo señalado en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan en este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

Pag: 8/12



Certificado Nº
223456998511
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



NOVENO

Protocolización notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "Concurso Harman Kardon". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

DÉCIMO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores de los premios de este Concurso, por el sólo hecho de participar en él y como condición para la entrega de los premios respectivos, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de los premios, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los premios.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.



Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los Participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el día 31 de noviembre de 2023.

DÉCIMO PRIMERO

Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



ANEXO N° 1**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS****“Concurso Harman Kardon”**

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: OFERTA VÁLIDA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR STOCK. PARTICIPA FORMATO LATA DE 220 ML, 350 ML, FORMATO RECICLABLE 591 ML, 1,25LITROS, 1,5 LITROS, 3 LITROS Y FORMATO PLASTICO RETORNABLE DE 2 LITROS, 2,5LITROS Y 3 LITROS DE LA MARCA SPRITE®, SPRITE SIN AZÚCAR®. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA DE EL LOA Y PROVINCIA DE TOCOPILLA, II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, PROVINCIA DE CHAÑARAL Y PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN; PROVINCIA DE ELQUI, PROVINCIA DE CHOAPA Y PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, PROVINCIA DE AYSÉN, PROVINCIA DE CAPITAN PRAT Y PROVINCIA DE GENERAL CARRERA, XI REGIÓN; Y, PROVINCIA DE MAGALLANES, PROVINCIA DE LA ANTÁRTICA CHILENA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA, XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.



Certificado de firmas electrónicas:
E520A9EEE-0213-4DB9-9187-6B6F4B5A5422



Firmado por

Firma electrónica

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Jueves, 09 Noviembre, 2023 19:16:46
Identificador único de firma:
63834CE4-5D29-4A9B-9DB0-F34AACBA0F03

Rodrigo Ormaechea Puig

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Jueves, 09 Noviembre, 2023 09:05:40
Identificador único de firma:
5CAAEC14-B9D0-4DB6-891D-30BF2FE51C03

El presente documento fue protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 9024 Repertorio N° 14956
Que consta de 9 Fojas
Santiago de Chile 15/11 de 2023

Pag: 12/12



Certificado N°
223456998511
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Página 1 de 1

